

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 0457-D-FLCH-2019**

Lima, 29 de abril del 2019

Visto el Expediente, con Registro de Mesa de Partes N.° 03703-FLCH-2019, mediante el cual el Director de la Instituto de Investigaciones del Pensamiento Peruano y Latinoamericano de la Facultad, solicita la modificación del presupuesto de ingresos y egresos del IV Congreso Iberoamericano de Filosofía Práctica; *Pensar La Corrupción: Ciudadanía y Estado Democrático* que se desarrollará del 05 al 08 de agosto del 2019.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Rectoral N.° 03859-R-16, de fecha 21 de julio de 2016, se establece que los presupuestos de los proyectos, programas o actividades autofinanciadas que dan lugar a subvenciones a docentes, se sujetarán a nuevas limitaciones de gasto;

Que, mediante Resolución Rectoral N.° 03563-R-16 de fecha 11 de julio de 2016, se aprobó los nuevos niveles de autorización de gasto para la Administración Central, Facultades y Centros de Producción de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, que entró en vigencia a partir del 22 de marzo de 2011;

Que, mediante Resolución Rectoral N.° 03326-R-09 de fecha 3 de agosto de 2009, se aprobó la Directiva Marco N.° 005-DGA-2009, Sobre Manejo y Control de los Recursos Propios por la Administración Central y las Facultades;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 00655-R-18 de fecha 14 de febrero de 2018, se aprobó el Reglamento de Eventos Académicos Científicos y de Extensión de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, en su artículo 3° alcance, establece registrarse previo a cualquier trámite encaminado a su realización, a través del aplicativo web que el vicerrectorado de investigación y posgrado (VRIP);

Que, mediante Oficio N° 0015-FLCH-IIPPLA/19, solicita la modificación de la Resolución Decanal N° 0081-D-FLCH-19, para que se realice el desagregado del presupuesto del IV Congreso Iberoamericano de Filosofía Práctica: *Pensar la Corrupción Ciudadanía y Estado Democrático 2019*;

Que, mediante Informe N.° 098-UPPR-D-FLCH-2019 la Jefa de la Unidad de Planificación da su informe técnico respecto a la modificación de la Resolución Decanal N° 457-D-FLCH-19;

En uso de las atribuciones que las disposiciones legales le confieren, el Decano de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas:

**SE RESUELVE:**

1. **Aprobar** la modificación del presupuesto de ingresos y egresos del IV CONGRESO IBEROAMERICANO DE FILOSOFÍA PRÁCTICA; PENSAR LA CORRUPCIÓN: CIUDADANÍA Y ESTADO DEMOCRÁTICO, CON CÓDIGO AUTOGENERADO N° L25G-19012203, organizado por el Instituto de Investigaciones del Pensamiento Peruano y Latinoamericano de la Facultad, que se desarrollara del 05 al 08 de agosto del 2019, quedando todo los demás vigente y que a continuación se detalla:

**EGRESOS DICE:**

25.31.199 – A otras personas naturales  
Anibal Campos Rodrigo

S/. 6,070.00

**EGRESOS DEBE DECIR:**

25.31.199 – A otras personas naturales  
Anibal Campos Rodrigo  
(sufragar gastos de docentes invitados)

S/. 1,500.00

*Encargo para gastos operativos a nombre  
Aníbal Campos Rodrigo*

23.27.116 – *Servicio de impresiones, encuadernación y empastado* S/. 3,950.00  
(fotocopias, gigantografías, afiches, folder impreso, Certificados y  
Identificación de fotochecks).

23.15.12 – *Papelería en general útiles y materiales de escritorio* S/. 200.00  
(sobres manila, folder, papel bond)

23.199.199 – *Otros bienes* S/. 420.00  
(mica y cintillo para fotochecks para participantes)

2. *Encargar a la Dirección Administrativa y a las Unidades de Planificación y Economía de la Facultad el cumplimiento de la presente Resolución de Decanato.*
3. *Elevar la presente Resolución de Decanato al Rectorado para su ratificación.*

*Regístrese, comuníquese y archívese.*

  
LIC. MARTHA GONZÁLEZ DE LA FLOR  
Directora Administrativa  


  
MG. JOSÉ CARLOS BALLÓN VARGAS  
Decano  


*Letras mayúsculas del Perú y América*

Facultad de Letras y Ciencias Humanas / Universidad Nacional Mayor de San Marcos  
Calle Germán Amézcaga n. ° 375, Lima 1 - Perú. Ciudad universitaria (puerta 3)  
Teléfonos: (051) (01) 452 4641 / (051) (01) 619 7000 - [www.lettras.unmsm.edu.pe](http://www.lettras.unmsm.edu.pe)